

DECRETO N° 1779

NEUQUEN, **29 NOV 1989**

VISTO:

El Expediente N° 3596-F°088- Año 1989, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 2-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia / de Primera Instancia condenando al Señor RIVAS MIGUEL ANGEL al pago de una multa de \$ 73.750,00 (50 módulos) más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercios, Actividades Asimilables y de la Sanidad e Higiene Alimentaria previstas en los Artículos 102°), 51°), 107°) y 108°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 8 la imputada interpone recurso de apelación contra la sentencia dictada;

Que corrida vista a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 525 /89, manifestando que analizada la procedencia formal del recurso, surge que ha sido interpuesto extemporáneamente, conforme lo prescripto por el Artículo 376°) del Código Municipal de Faltas, por lo que esa Asesoría aconseja confirmar la sentencia de todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.5 y vta. del Expediente N° 3596-F°088-Año 1989, en cuanto condena al Señor RIVAS MIGUEL ANGEL al pago de una multa de cincuenta (50) módulos, más las costas.-

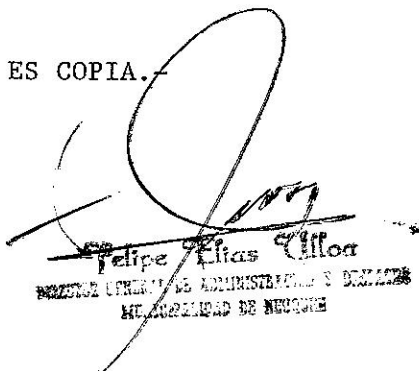
Artículo 2°) Por el Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario / General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA  
ACUÑA

  
Felipe Elias Altamirano  
MINISTRO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEMOCRACIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

8